



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

RESOLUCIÓN No. 2705

(123 JUN 2011)

Por la cual se ratifican los avales concedidos a los candidatos del Partido Liberal Colombiano para participar en las elecciones a alcalde de los municipios de Amagá, Ebéjico, Envigado, Frontino, Ituango, Peque y Tarazá

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 108, modificado por el artículo 2, inciso 3, del Acto Legislativo 01 de 2009, consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones y que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que el artículo 9 de la Ley 130 de 1994 "Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos" concede a los Partidos y Movimientos Políticos el derecho a postular candidatos a cargos de elección popular.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, estableció el calendario electoral para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y miembros de las Juntas Administradoras Locales, señalando el día 30 de octubre de 2011 como fecha para la realización de los comicios electorales.

Que para la selección de los candidatos del Partido Liberal a las diferentes dignidades se hacen consultas a los Directorios Departamentales y Municipales; a los miembros de bancada parlamentaria de la correspondiente circunscripción electoral y demás dirigentes políticos, para actuar de conformidad con los estatutos, el espíritu de la reforma constitucional adoptada mediante el acto legislativo 1 de 2009 y los mandatos de los Congresos del Partido.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2705

Que el artículo 96 de los Estatutos del Partido fija los requisitos previos exigidos para concesión de avales, a los que deben allanarse los aspirantes.

Que, en el mismo sentido, para la selección del candidato se tienen en cuenta las circunstancias políticas y electorales propias de la correspondiente circunscripción electoral.

Que en reunión política llevada a cabo en la ciudad de Medellín el día 23 de enero de 2011, la Dirección Nacional Liberal concedió los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano para participar en las elecciones a alcalde de los siguientes municipios del Departamento de Antioquia: Amagá, Ebéjico, Envigado, Frontino, Ituango, Peque y Tarazá.

Que en la Resolución No. 2645 de 2011, "Por la cual se reglamenta la inscripción de candidaturas para quienes aspiren a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano para participar en las elecciones a Gobernador o Alcalde, que se llevarán a cabo el 30 de octubre de 2011", la Dirección Nacional Liberal excluyó de la convocatoria a inscripción de los aspirantes a alcalde a los municipios de Amagá, Ebéjico, Envigado, Frontino, Ituango, Peque y Tarazá, en vista de que en dichos municipios ya se había concedido aval.

Que es necesario ratificar los avales concedidos a los candidatos a alcalde de dichos municipios.

Que el Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano verificó las calidades de los candidatos y emitió concepto favorable.

RESUELVE:

Artículo 1. Ratificar los avales concedidos a los candidatos del Partido Liberal Colombiano proclamados en la reunión política llevada a cabo en la ciudad de Medellín el día 23 de enero de 2011, para participar en las elecciones a alcalde de los siguientes municipios:

MUNICIPIO	CANDIDATO	C. DE C.
EBEJICO	MANUEL SALVADOR ZAPATA CUADROS	15.260.425
ENVIGADO	HECTOR LONDOÑO RESTREPO	11.374.223



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2705

FRONTINO	JORGE HUGO ELEJALDE LOPEZ	98.593.766
ITUANGO	JOHN DE JESÚS SUCERQUIA ADARVE	70.578.412
PEQUE	HUGO LEÓN GIRÓN GRACIANO	98.644.923
AMAGÁ	LEONARDO DE JESÚS MOLINA RODAS	98.477.734
TARAZÁ	GLADIS REBECA MIGUEL VIDES	39.265.873

Artículo 2. La Dirección Nacional Liberal expedirá los avales correspondientes a los candidatos señalados en el artículo anterior, mediante Resolución.

Artículo 3. El Director Nacional del Partido podrá, en cualquier momento, en aplicación del principio de verdad sabida y buena fe guardada, abstenerse de conceder avales o revocarlos.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase

RAFAEL PARDO RUEDA

Director Nacional

MAURICIO JARAMILLO MARTÍNEZ

Secretario General



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.